

Datos del Producto

Número de Registro: 15814 **Estado:** Vigente **Fechas** **Inscripción:** 12/03/1982 **Renovación:** 05/10/2016 **Caducidad:** 30/11/2029
Nombre Comercial: FUSILADE MAX

Titular

NUFARM ESPAÑA S.A.
 C/ Balmes 200, 1º 4ª
 08006 Barcelona
 (Barcelona)
 ESPAÑA

Fabricante

NUFARM ESPAÑA S.A.
 C/ Balmes 200, 1º 4ª
 08006 Barcelona
 (Barcelona)
 ESPAÑA

Composición

FLUAZIFOP-P-BUTIL 12,5% [EC] P/V

Envases

Envases de PET de 100ml, 250ml y 1l,
 Envases de HDPE de 1, 5, 10 y 20 L y
 Tambor de acero de 50l

Usos y Dosis Autorizados

USO	AGENTE	Dosis	Nº Aplic.	Vol. Caldo	Condic. Especifico
Adormidera	Gramíneas anuales				
	Gramíneas plurianuales	1 l/ha	1	100-400 l/ha	
Aguacate	Gramíneas anuales				
	Gramíneas plurianuales	1 l/ha	1	100-400 l/ha	(Uso menor autorizado por procedimiento nacional) Ver el apartado de "otras indicaciones reglamentarias" lo referente a usos menores (*)
Ajo	Gramíneas anuales				
	Gramíneas plurianuales	1 l/ha	1	100-400 l/ha	
Albaricoquero	Gramíneas anuales				
	Gramíneas plurianuales	1 l/ha	1	100-400 l/ha	(Uso menor autorizado por procedimiento nacional). Aplicar en pulverización normal antes de la formación del fruto (hasta BBCH 69). Ver el apartado "otras indicaciones reglamentarias" lo referente a usos menores (*)
Alcachofa	Gramíneas anuales				
	Gramíneas plurianuales	1 l/ha	1	100-400 l/ha	

	Gramíneas anuales					
Algarrobas, alverja	Gramíneas plurianuales	1 l/ha	1	100-400 l/ha	(Uso menor autorizado por procedimiento nacional) Aplicar en pulverización normal a una dosis de 1 l/ha, en una única aplicación hasta BBCH 50 (aparición del órgano floral) Ver el apartado de "otras indicaciones reglamentarias" lo referente a usos menores (*)	
	Gramíneas anuales					
Algodonero	Gramíneas plurianuales	1 l/ha	1	100-400 l/ha	(Uso menor autorizado por procedimiento nacional) (Uso no destinado a consumo humano. El aceite obtenido de sus semillas NO podrá ser destinado a consumo humano) Ver el apartado de "otras indicaciones reglamentarias" lo referente a usos menores (*)	
	Gramíneas anuales					
Almendro	Gramíneas plurianuales	1 l/ha	1	100-400 l/ha	(Uso menor autorizado por procedimiento nacional). Aplicar en pulverización normal antes de la formación del fruto (hasta BBCH 69). Ver el apartado "otras indicaciones reglamentarias" lo referente a usos menores (*).	
	Gramíneas anuales					
Almorta	Gramíneas plurianuales	1 l/ha	1	100-400 l/ha	(Uso menor autorizado por procedimiento nacional) Aplicar en pulverización normal a una dosis de 1 l/ha, en una única aplicación hasta BBCH 50 (aparición del órgano floral) Ver el apartado de "otras indicaciones reglamentarias" lo referente a usos menores (*)	
	Gramíneas anuales					
Altramuz forrajero	Gramíneas plurianuales	1 l/ha	1	100-400 l/ha	(Uso menor autorizado por procedimiento nacional) Aplicar en pulverización normal a una dosis de 1 l/ha, en una única aplicación hasta BBCH 50 (aparición del órgano floral) Ver el apartado de "otras indicaciones reglamentarias" lo referente a usos menores (*)	
	Gramíneas anuales					
Altramuz	Gramíneas plurianuales	1 l/ha	1	100-400 l/ha		
	Gramíneas anuales					
Apionabo	Gramíneas plurianuales	1 l/ha	1	100-400 l/ha		
	Gramíneas anuales					
Arándano, mirtilo	Gramíneas plurianuales	1 l/ha	1	100-400 l/ha	(Uso menor autorizado por procedimiento nacional). Aplicar en pulverización normal antes de la formación del fruto (hasta BBCH 69). Ver el apartado "otras indicaciones reglamentarias" lo referente a usos menores (*).	
	Gramíneas anuales					
Arbustos y pequeños árboles ornamentales	Gramíneas plurianuales	1 l/ha	1	100-400 l/ha	No aplicar en invernadero.	
	Gramíneas anuales					
Avellano	Gramíneas plurianuales	1 l/ha	1	100-400 l/ha	(Uso menor autorizado por procedimiento nacional) Aplicar en pulverización normal antes de la formación del fruto (hasta BBCH 69). Ver el apartado de "otras indicaciones reglamentarias" lo referente a usos menores (*)	
	Gramíneas anuales					
Berenjena	Gramíneas plurianuales	1 l/ha	1	100-400 l/ha		
	Gramíneas anuales					
Camelina	Gramíneas plurianuales	1 l/ha	1	100-400 l/ha	(Uso menor autorizado por procedimiento nacional) Aplicar en pulverización normal. Ver el apartado de "otras indicaciones reglamentarias" lo referente a usos menores (*)	
	Gramíneas anuales					
Cáñamo	Gramíneas plurianuales	1 l/ha	1	100-400 l/ha	(Uso menor autorizado por procedimiento nacional) (Uso no destinado a consumo humano. El aceite obtenido de sus semillas NO podrá ser destinado a consumo humano) Ver el apartado de "otras indicaciones reglamentarias" lo referente a usos menores (*)	
	Gramíneas anuales					
Caqui	Gramíneas plurianuales	1 l/ha	1	100-400 l/ha	(Uso menor autorizado por procedimiento nacional). Ver en el apartado de "otras indicaciones reglamentarias" lo referente a usos menores (*)	

	Gramíneas anuales				
Cártamo	Gramíneas plurianuales	1 l/ha	1	100-400 l/ha	
	Gramíneas anuales				
Castaño	Gramíneas plurianuales	1 l/ha	1	100-400 l/ha	(Uso menor autorizado por procedimiento nacional). Aplicar en pulverización normal antes de la formación del fruto (hasta BBCH 69). Ver el apartado "otras indicaciones reglamentarias" lo referente a usos menores (*).
	Gramíneas anuales				
Cebolla	Gramíneas plurianuales	1 l/ha	1	100-400 l/ha	
	Gramíneas anuales				
Cerezo	Gramíneas plurianuales	1 l/ha	1	100-400 l/ha	(Uso menor autorizado por procedimiento nacional). Aplicar en pulverización normal antes de la formación del fruto (hasta BBCH 69). Ver el apartado "otras indicaciones reglamentarias" lo referente a usos menores (*).
	Gramíneas anuales				
Chalote	Gramíneas plurianuales	1 l/ha	1	100-400 l/ha	
	Gramíneas anuales				
Chirivía	Gramíneas plurianuales	1 l/ha	1	100-400 l/ha	
	Gramíneas anuales				
Chufa	Gramíneas plurianuales	1 l/ha	1	100-400 l/ha	(Uso menor autorizado por procedimiento nacional) Aplicar en pulverización normal a una dosis de 1 l/ha, en una única aplicación hasta BBCH 45 (se alcanza el 50 % del diámetro esperado para la raíz, bulbo o tubérculo) Ver el apartado de "otras indicaciones reglamentarias" lo referente a usos menores (*)
	Gramíneas anuales				
Ciruelo	Gramíneas plurianuales	1 l/ha	1	100-400 l/ha	(Uso menor autorizado por procedimiento nacional). Aplicar en pulverización normal antes de la formación del fruto (hasta BBCH 69). Ver el apartado "otras indicaciones reglamentarias" lo referente a usos menores (*).
	Gramíneas anuales				
Colinabo	Gramíneas plurianuales	1 l/ha	1	100-400 l/ha	
	Gramíneas anuales				
Colza	Gramíneas plurianuales	1 l/ha	1	100-400 l/ha	Aplicar una vez cada dos años.
	Gramíneas anuales				
Diente de león	Gramíneas plurianuales	1 l/ha	1	100-400 l/ha	
	Gramíneas anuales				
Endrino	Gramíneas plurianuales	1 l/ha	1	100-400 l/ha	(Uso menor autorizado por procedimiento nacional). Aplicar en pulverización normal antes de la formación del fruto (hasta BBCH 69). Únicamente para tratamientos a plantaciones comerciales. Ver el apartado "otras indicaciones reglamentarias" lo referente a usos menores (*).
	Gramíneas anuales				
Escorzonera	Gramíneas plurianuales	1 l/ha	1	100-400 l/ha	(Uso menor autorizado por procedimiento nacional) Aplicar en pulverización normal a una dosis de 1 l/ha, en una única aplicación hasta BBCH 45 (se alcanza el 50 % del diámetro esperado para la raíz, bulbo o tubérculo) Ver el apartado de "otras indicaciones reglamentarias" lo referente a usos menores (*)
	Gramíneas anuales				
Esparceta	Gramíneas plurianuales	1 l/ha	1	100-400 l/ha	(Uso menor autorizado por procedimiento nacional) Aplicar en pulverización normal a una dosis de 1 l/ha, en una única aplicación hasta BBCH 50 (aparición del órgano floral) Ver el apartado de "otras indicaciones reglamentarias" lo referente a usos menores (*)

	Gramíneas anuales					
Espárrago	Gramíneas plurianuales	1 l/ha	1	100-400 l/ha		
	Gramíneas anuales					
Espinacas y similares	Gramíneas plurianuales	1 l/ha	1	100-400 l/ha		
	Gramíneas anuales					
Frambueso	Gramíneas plurianuales	1 l/ha	1	100-400 l/ha	(Uso menor autorizado por procedimiento nacional). Ver en el apartado de "otras indicaciones reglamentarias" lo referente a usos menores (*)	
	Gramíneas anuales					
Garbanzo verde	Gramíneas plurianuales	1 l/ha	1	100-400 l/ha	(Uso menor autorizado por procedimiento nacional) (Para producción con y sin vaina) Aplicar en pulverización normal a una dosis de 1 l/ha, en una única aplicación hasta BBCH 50 (aparición del órgano floral) Ver el apartado de "otras indicaciones reglamentarias" lo referente a usos menores (*)	
	Gramíneas anuales					
Garbanzo	Gramíneas plurianuales	1 l/ha	1	100-400 l/ha	(Uso menor autorizado por procedimiento nacional) Aplicar en pulverización normal a una dosis de 1 l/ha, en una única aplicación hasta BBCH 50 (aparición del órgano floral) Ver el apartado de "otras indicaciones reglamentarias" lo referente a usos menores (*)	
	Gramíneas anuales					
Girasol	Gramíneas plurianuales	1 l/ha	1	100-400 l/ha		
	Gramíneas anuales					
Grosellero	Gramíneas plurianuales	1 l/ha	1	100-400 l/ha	(Uso menor autorizado por procedimiento nacional). Aplicar en pulverización normal antes de la formación del fruto (hasta BBCH 69). Ver el apartado "otras indicaciones reglamentarias" lo referente a usos menores (*).	
	Gramíneas anuales					
Guisante para grano	Gramíneas plurianuales	1 l/ha	1	100-400 l/ha		
	Gramíneas anuales					
Guisante proteaginoso /forrajero	Gramíneas plurianuales	1 l/ha	1	100-400 l/ha	(Uso menor autorizado por procedimiento nacional) Aplicar en pulverización normal a una dosis de 1 l/ha, en una única aplicación hasta BBCH 50 (aparición del órgano floral) Ver el apartado de "otras indicaciones reglamentarias" lo referente a usos menores (*)	
	Gramíneas anuales					
Guisante verde	Gramíneas plurianuales	1 l/ha	1	100-400 l/ha	Con y sin vaina. Plazo de seguridad 21 días para guisantes con vaina y 35 días para guisantes sin vaina.	
	Gramíneas anuales					
Haba forrajera	Gramíneas plurianuales	1 l/ha	1	100-400 l/ha		
	Gramíneas anuales					
Haba para grano	Gramíneas plurianuales	1 l/ha	1	100-400 l/ha		
	Gramíneas anuales					
Haba verde	Gramíneas plurianuales	1 l/ha	1	100-400 l/ha	Para haboncillo.	
	Gramíneas anuales					
Hierbas aromáticas y flores comestibles	Gramíneas plurianuales	1 l/ha	1	100-400 l/ha		
	Gramíneas anuales					

Judía forrajera	Gramíneas plurianuales	1 l/ha	1	100-400 l/ha	(Uso menor autorizado por procedimiento nacional) Aplicar en pulverización normal a una dosis de 1 l/ha, en una única aplicación hasta BBCH 50 (aparición del órgano floral) Ver el apartado de "otras indicaciones reglamentarias" lo referente a usos menores (*)
	Gramíneas anuales				
Judía para grano	Gramíneas plurianuales	1 l/ha	1	100-400 l/ha	(Uso menor autorizado por procedimiento nacional) Aplicar en pulverización normal a una dosis de 1 l/ha, en una única aplicación hasta BBCH 50 (aparición del órgano floral) Ver el apartado de "otras indicaciones reglamentarias" lo referente a usos menores (*)
	Gramíneas anuales				
Judía verde	Gramíneas plurianuales	1 l/ha	1	100-400 l/ha	
	Gramíneas anuales				
Kiwi	Gramíneas plurianuales	1 l/ha	1	100-400 l/ha	(Uso menor autorizado por procedimiento nacional). Ver en el apartado de "otras indicaciones reglamentarias" lo referente a usos menores (*)
	Gramíneas anuales				
Lavandas	Gramíneas plurianuales	1 l/ha	1	100-400 l/ha	(Uso menor autorizado por procedimiento nacional). Destinado a producción de esencias. Solo recolección de manera mecanizada. Aplicar en pulverización normal antes de la floración. Ver el apartado "otras indicaciones reglamentarias" lo referente a usos menores (*).
	Gramíneas anuales				
Lechuga y similares	Gramíneas plurianuales	1 l/ha	1	100-400 l/ha	
	Gramíneas anuales				
Lenteja	Gramíneas plurianuales	1 l/ha	1	100-400 l/ha	(Uso menor autorizado por procedimiento nacional). Exclusivamente lenteja para grano. Ver en el apartado de "otras indicaciones reglamentarias" lo referente a usos menores (*)
	Gramíneas anuales				
Lima	Gramíneas plurianuales	1 l/ha	1	100-400 l/ha	(Uso menor autorizado por procedimiento nacional). Ver en el apartado de "otras indicaciones reglamentarias" lo referente a usos menores (*)
	Gramíneas anuales				
Limonero	Gramíneas plurianuales	1 l/ha	1	100-400 l/ha	
	Gramíneas anuales				
Lino	Gramíneas plurianuales	1 l/ha	1	100-400 l/ha	
	Gramíneas anuales				
Lotos, cuernecillos	Gramíneas plurianuales	1 l/ha	1	100-400 l/ha	(Uso menor autorizado por procedimiento nacional) Aplicar en pulverización normal a una dosis de 1 l/ha, en una única aplicación hasta BBCH 50 (aparición del órgano floral) Ver el apartado de "otras indicaciones reglamentarias" lo referente a usos menores (*)
	Gramíneas anuales				
Mandarino (incluido clementino e híbridos)	Gramíneas plurianuales	1 l/ha	1	100-400 l/ha	Exclusivamente clementino.
	Gramíneas anuales				
Manzano	Gramíneas plurianuales	1 l/ha	1	100-400 l/ha	
	Gramíneas anuales				
Membrillero	Gramíneas plurianuales	1 l/ha	1	100-400 l/ha	
	Gramíneas anuales				
Mostaza, mostaza blanca	Gramíneas plurianuales	1 l/ha	1	100-400 l/ha	(Uso menor autorizado por procedimiento nacional) Incluye Mostaza etíope (Brassica carinata). Exclusivamente para producción de biocombustibles y para alimentación de ganado. Aplicar en pulverización normal al aire libre antes de la floración. Ver el apartado de "otras indicaciones reglamentarias" lo referente a usos menores (*)

	Gramíneas anuales					
Nabo	Gramíneas plurianuales	1 l/ha	1	100-400 l/ha		
	Gramíneas anuales					
Naranja	Gramíneas plurianuales	1 l/ha	1	100-400 l/ha		
	Gramíneas anuales					
Níspero, níspero del Japón	Gramíneas plurianuales	1 l/ha	1	100-400 l/ha	(Uso menor autorizado por procedimiento nacional). Aplicar en pulverización normal antes de la formación del fruto (hasta BBCH 69). Ver el apartado "otras indicaciones reglamentarias" lo referente a usos menores (*).	
	Gramíneas anuales					
Nogal	Gramíneas plurianuales	1 l/ha	1	100-400 l/ha	(Uso menor autorizado por procedimiento nacional). Aplicar en pulverización normal antes de la formación del fruto (hasta BBCH 69). Ver el apartado "otras indicaciones reglamentarias" lo referente a usos menores (*).	
	Gramíneas anuales					
Ñame	Gramíneas plurianuales	1 l/ha	1	100-400 l/ha		
	Gramíneas anuales					
Ornamentales herbáceas	Gramíneas plurianuales	1 l/ha	1	100-400 l/ha	Exclusivamente especies florales. No aplicar en invernadero.	
	Gramíneas anuales					
Pacano, nuez de pecán	Gramíneas plurianuales	1 l/ha	1	100-400 l/ha	(Uso menor autorizado por procedimiento nacional) Aplicar en pulverización normal antes de la formación del fruto (hasta BBCH 69). Ver el apartado de "otras indicaciones reglamentarias" lo referente a usos menores (*)	
	Gramíneas anuales					
Patata	Gramíneas plurianuales	1 l/ha	1	100-400 l/ha		
	Gramíneas anuales					
Pepinillo	Gramíneas plurianuales	1 l/ha	1	100-400 l/ha		
	Gramíneas anuales					
Pepino	Gramíneas plurianuales	1 l/ha	1	100-400 l/ha		
	Gramíneas anuales					
Peral	Gramíneas plurianuales	1 l/ha	1	100-400 l/ha		
	Gramíneas anuales					
Pinos	Gramíneas plurianuales	1 l/ha	1	100-400 l/ha	(Uso menor autorizado por procedimiento nacional). Exclusivamente pino piñonero. Aplicar en pulverización normal antes de la formación del fruto (hasta BBCH 69). Ver el apartado "otras indicaciones reglamentarias" lo referente a usos menores (*).	
	Gramíneas anuales					
Pistachero	Gramíneas plurianuales	1 l/ha	1	100-400 l/ha	(Uso menor autorizado por procedimiento nacional). Aplicar en pulverización normal antes de la formación del fruto (hasta BBCH 69). Ver el apartado "otras indicaciones reglamentarias" lo referente a usos menores (*).	
	Gramíneas anuales					
Rábano rusticano	Gramíneas plurianuales	1 l/ha	1	100-400 l/ha		
	Gramíneas anuales					
Rábano	Gramíneas plurianuales	1 l/ha	1	100-400 l/ha		
	Gramíneas anuales					

Remolacha azucarera	Gramíneas plurianuales	1 l/ha	1	100-400 l/ha	
	Gramíneas anuales				
Remolacha de mesa	Gramíneas plurianuales	1 l/ha	1	100-400 l/ha	
	Gramíneas anuales				
Remolacha forrajera	Gramíneas plurianuales	1 l/ha	1	100-400 l/ha	
	Gramíneas anuales				
Salsifí	Gramíneas plurianuales	1 l/ha	1	100-400 l/ha	
	Gramíneas anuales				
Soja	Gramíneas plurianuales	1 l/ha	1	100-400 l/ha	
	Gramíneas anuales				
Toronja, pomelo	Gramíneas plurianuales	1 l/ha	1	100-400 l/ha	
	Gramíneas anuales				
Trébol	Gramíneas plurianuales	1 l/ha	1	100-400 l/ha	(Uso menor autorizado por procedimiento nacional) Aplicar en pulverización normal a una dosis de 1 l/ha, en una única aplicación hasta BBCH 50 (aparición del órgano floral) Ver el apartado de "otras indicaciones reglamentarias" lo referente a usos menores (*)
	Gramíneas anuales				
Vid de mesa	Gramíneas plurianuales	1 l/ha	1	100-400 l/ha	
	Gramíneas anuales				
Vid de vinificación	Gramíneas plurianuales	1 l/ha	1	100-400 l/ha	
	Gramíneas anuales				
Yeros	Gramíneas plurianuales	1 l/ha	1	100-400 l/ha	(Uso menor autorizado por procedimiento nacional) Aplicar en pulverización normal a una dosis de 1 l/ha, en una única aplicación hasta BBCH 50 (aparición del órgano floral) Ver el apartado de "otras indicaciones reglamentarias" lo referente a usos menores (*)
	Gramíneas anuales				
Zanahoria	Gramíneas plurianuales	1 l/ha	1	100-400 l/ha	
	Gramíneas anuales				
Zarzamoras	Gramíneas plurianuales	1 l/ha	1	100-400 l/ha	(Uso menor autorizado por procedimiento nacional). Mora ártica incluida. Ver en el apartado de "otras indicaciones reglamentarias" lo referente a usos menores (*)
	Gramíneas anuales				
Zulla	Gramíneas plurianuales	1 l/ha	1	100-400 l/ha	(Uso menor autorizado por procedimiento nacional) Aplicar en pulverización normal a una dosis de 1 l/ha, en una única aplicación hasta BBCH 50 (aparición del órgano floral) Ver el apartado de "otras indicaciones reglamentarias" lo referente a usos menores (*)
	Gramíneas anuales				

Plazos de Seguridad (Protección del Consumidor)



USO	P.S. (días)
Aguacate, Ajo, Caqui, Cebolla, Chalote, Chirivía, Chufa, Colinabo, Escorzonera, Espárrago, Judía verde, Kiwi, Lima, Limonero, Mandarino (incluido clementino e híbridos), Manzano, Membrillero, Nabo, Naranja, Pepinillo, Pepino, Peral, Rábano rústico, Rábano, Remolacha de mesa, Salsifí, Toronja, pomelo, Vid de mesa, Vid de vinificación, Zanahoria	28
Berenjena	30
Guisante verde	35
Alcachofa, Diente de león, Espinacas y similares, Hierbas aromáticas y flores comestibles, Lechuga y similares	42
Frambueso, Zorzales	45
Apionabo	49
Remolacha azucarera, Remolacha forrajera	56
Soja	75
Adormidera, Algarrobas, alverja, Algodonero, Almorta, Altramuz forrajero, Altramuz, Camelina, Cáñamo, Cártamo, Colza, Esparceta, Garbanzo verde, Garbanzo, Girasol, Guisante para grano, Guisante proteaginoso /forrajero, Haba forrajera, Haba para grano, Haba verde, Judía forrajera, Judía para grano, Lenteja, Lino, Lotos, cuernecillos, Name, Patata, Trébol, Yeros, Zulla	90
Albaricoquero, Almendro, Arándano, mirtilo, Arbustos y pequeños árboles ornamentales, Avellano, Castaño, Cerezo, Ciruelo, Endrino, Grosellero, Lavandas, Mostaza, mostaza blanca, Níspero, níspero del Japón, Nogal, Ornamentales herbáceas, Pacano, nuez de pecán, Pinos, Pistachero	NP

Condiciones Generales de Uso



Realizar una aplicación por campaña en campo, a un volumen de caldo entre 100 - 400 l/ha. Es conveniente tratar antes de que el cultivo tape o cubra las malas hierbas. Utilizar la cantidad necesaria de agua para conseguir una buena cubrición. A pesar de la baja volatilidad del FUSILADE MAX, deberán observarse las precauciones necesarias para que la pulverización no alcance los cultivos colindantes sensibles, como pueden ser los cereales. Las cebollas pueden sufrir un parón momentáneo si se utilizan las dosis más altas, aunque se recuperan rápidamente. Antes de aplicar sobre judía, haba o mezclar con otros herbicidas en remolacha, consultar con el Servicio Técnico. No se debe volver a entrar en un cultivo tratado antes de que se hayan secado por completo los depósitos de pulverización sobre la superficie de las hojas. No se autoriza contra Agropyron spp., Cynodon spp., ni Sorghum spp. En la etiqueta se darán las instrucciones necesarias para la correcta aplicación del producto. La empresa recomendará una serie de instrucciones para minimizar la resistencia de malas hierbas para garantizar que las dosis recomendadas se aplican correctamente. Uso reservado a agricultores y aplicadores profesionales (cultivos agrícolas, plantaciones agrícolas) en lugares no destinados al público en general. En cumplimiento con los artículos 48 1.a) y 49.4 del Real Decreto 1311/2012 de 14 de Septiembre, No se debe autorizar el uso del preparado en lugares destinados al público en general ni para jardinería exterior doméstica. Producto no autorizado en ámbitos distintos de la producción primaria agraria definidos en el artículo 46 del Real Decreto 1311/2012, de 14 de septiembre.

Clase de Usuario



Uso profesional en lugares no destinados al público en general.

Mitigación de riesgos en la manipulación



SEGURIDAD DEL APLICADOR

AIRE LIBRE, PULVERIZACIÓN CON TRACTOR:

• MEZCLA, CARGA, LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DEL EQUIPO:

- o Ropa de trabajo
- o Guantes de protección química

• APLICACIÓN:

- o Ropa de trabajo

Se utilizarán boquillas que supongan una reducción del 50% de la deriva.

SEGURIDAD DEL TRABAJADOR

- o Ropa de trabajo. Se respetará además el plazo de reentrada fijado.

PLAZO DE REENTRADA (para todas las tareas excepto inspección y riego):

10 días para todos los cultivos excepto: remolacha azucarera y forrajera, altramuza, judías, guisantes, habas girasol, colza, camelina, semillas de lino, cártamo y semilla de adormidera, soja, patata y ñame.

FRASES ASOCIADAS A LA REDUCCIÓN DEL RIESGO

Ropa de trabajo: manga larga, pantalón largo y calzado adecuado.

No entrar al cultivo hasta que el producto esté seco.

En el cultivo de remolacha, en caso de tener que colocar, retirar o mover los tubos de riego en las 48 horas posteriores al tratamiento fitosanitario, se utilizarán botas (de caucho o poliméricas), ropa y guantes de protección química adecuados.




Los envases de capacidad superiores a 20 litros se deberán emplear en condiciones de trasvase cerrado mediante bomba automática que vierta directamente el producto desde el bidón hasta el sistema de aplicación.

Se respetará la banda de seguridad a zonas residenciales de 5 m y se utilizarán boquillas que supongan una reducción del 50% de la deriva.

Se restringirá el acceso a toda persona ajena al tratamiento durante la aplicación del producto con la banda de seguridad indicada.



Clasificaciones y Etiquetado

Clase y categoría de peligro (Humana)	Sensibilización cutánea. Categoría 1. Toxicidad específica en determinados órganos tras exposiciones repetidas. Categoría 2. Tóxicos para la reproducción. Categoría 2.
Pictograma	 GHS07 (signo de exclamación)  GHS08 (peligro para la salud)
Palabra de Advertencia	Atención
Indicaciones de Peligro	EUH 401 -A fin de evitar riesgos para las personas y el medio ambiente, siga las instrucciones de uso. EUH 066 -La exposición repetida puede provocar sequedad o formación de grietas en la piel. H373 -Puede provocar daños en los órganos tras exposiciones prolongadas o repetidas. H317 -Puede provocar una reacción alérgica en la piel. H361d -Se sospecha que puede dañar al feto.
Consejos de Prudencia	P302+P352 -EN CASO DE CONTACTO CON LA PIEL: Lavar con abundante agua y jabón. P280 -Llevar guantes y prendas de protección. P260 -No respirar el polvo/el humo/el gas/la niebla/los vapores/el aerosol. P201+P202 -Solicitar instrucciones especiales antes del uso y no manipular la sustancia antes de haber leído y comprendido todas las instrucciones de seguridad.
Clase y categoría de peligro (Medio Ambiental)	Acuático crónico 2
Pictograma	 GHS09 (medio ambiente)
Palabra de Advertencia	
Indicaciones de Peligro	H411 -Tóxico para los organismos acuáticos, con efectos duraderos.
Consejos de Prudencia	P501 -Elimínense el contenido y/o su recipiente de acuerdo con la normativa sobre residuos peligrosos. P391 -Recoger el vertido.

Mitigación de riesgos ambientales



Spe3: Para proteger a los organismos acuáticos, respétese sin tratar una banda de seguridad de 5 m para todos los usos al aire libre, hasta las masas de aguas superficiales.

Spe3: Para proteger las plantas no objetivo, respétese sin tratar una banda de seguridad de 5 m hasta la zona no cultivada.

Cualquier actividad que se realice con el presente preparado deberá tener en cuenta las condiciones establecidas en los artículos 31, 32 y 33 del Real Decreto 1311/2012, por el que se establece el marco de actuación para conseguir un uso sostenible de los productos fitosanitarios.

Eliminación del producto y/o caldo



SP1: NO CONTAMINAR EL AGUA CON EL PRODUCTO NI CON SU ENVASE. (No limpiar el equipo de aplicación del producto cerca de aguas superficiales/Evítese la contaminación a través de los sistemas de evacuación de aguas de las explotaciones o de los caminos).

Gestión de Envases



Enjuague enérgicamente tres veces cada envase que utilice, vertiendo el agua de lavado al depósito (del pulverizador).

Conforme a lo establecido en el Real Decreto 1055/2022, de 27 de diciembre, de envases y residuos de envases, en la etiqueta deberá figurar la siguiente frase: Deposite los residuos de envases en los puntos de recogida establecidos por los sistemas de responsabilidad ampliada del productor.



Otras Indicaciones reglamentarias

OBSERVACIONES (no es necesario que se incluyan en la etiqueta del producto):

La mezcla de aceites minerales parafínicos refinados (CAS 64742-65-0/64742-62-7) debe tener un contenido menor del 3% de extracto de DMSO medido de acuerdo con IP-346.

DEBE FIGURAR EN LA ETIQUETA:

El preparado no se usará en combinación con otros productos.

EUH401: A fin de evitar riesgos para las personas y el medio ambiente, siga las instrucciones de uso.

(* Con respecto a los usos menores autorizados en esta propuesta de autorización; aguacate, lima, almendro, castaño, pino piñonero, pistachero, nogal, níspero y níspero del Japón, albaricoquero, cerezo, ciruelo, endrino, caqui, kiwi, zarzamora, mora ártica, frambuesa, arándano, mirtilo, grosellero, lenteja para grano, trébol, altramuz forrajero, judía forrajera, guisante forrajero, esparceta, algarroba, alverja, yeros, zulla, lotos, garbanzo verde, garbanzo, judía para grano, almorta, algodón, cáñamo, escorzonera, chufa, avellano, pacano, nuez de Pecán, camelina, lavandas y mostaza, mostaza blanca (incluye mostaza etíope), tal y como se comenta en el tercer párrafo del artículo 51.5 del reglamento (CE) 1107/2009, "La publicación oficial o, en su caso, la etiqueta incluirá una referencia a la responsabilidad de la persona que utilice el producto fitosanitario en relación con los fallos de eficacia o con la fitotoxicidad del producto para el que se haya concedido el uso menor. La ampliación del uso menor figurará de manera separada en la etiqueta."